

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Vale 10 cts.

San José, sábado 14 de noviembre de 1896

Número 265

ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 14.—San Clementino, san Serapio, mártir; san Lorenzo, obispo y santos Rufo y Venerando.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.—Dictámenes.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 38.—Aprueba detalles.—(Conclusión).—Número 201. Concede permiso y recarga funciones.

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 26ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinticinco minutos de la tarde del doce de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.) Loria I.
Pacheco Sáenz (A.)
Alvarado (F.) Sáenz (F. V.)
Montes de Oca Jinesta

González Z.
Badilla
Zumbado
Trejos
Solera
Gallegos
Oreamuna
García
Brenes
Martínez

Chacón
Segura
González (R.)
Barquero
Faerron
Montenegro
Castro F.
Robles
Alvarado (R.)

y de los Secretarios Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

El señor Presidente anunció que continuaba la lectura de los informes presentados por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo el año próximo pasado para explorar el Golfo de Nicoya y ver qué punto es el más aparente para el servicio de puerto en que debe terminar la línea de ferrocarril al Pacífico. cuenta minutos se suspendió la sesión, habiéndose abierto de nuevo á las tres y cinco minutos, con asistencia de los mismos Diputados.

Artículo 3º

Se dió lectura al dictamen vertido por las Comisiones de Fomento y Hacienda, referente al ferrocarril al Pacífico, y la Presidencia ordenó se publicara en el periódico oficial.

A las tres y veinte minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Congreso Constitucional

Las Comisiones de Fomento y de Hacienda encargadas de dictaminar sobre el importantísimo asunto del ferrocarril al Pacífico, lo hacen, por su orden, en los términos siguientes:

COMISIÓN DE FOMENTO

Acatando la voluntad de esta Cámara, manifestada en el decreto número 83 de 29 de julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo organizó en agosto del mismo año una Comisión científica compuesta de Profesores de Medicina, Ingenieros, Capitanes de marina y agricultores, con el fin de que procediera á verificar los estudios necesarios para determinar cuáles puntos en la costa del Golfo de Nicoya ofrecían mayor número de condiciones adaptables al servicio de puerto. Dicha Comisión, excepto uno de sus miembros, presentó su informe, que ya vosotros conocéis, en el cual era

de opinión para el servicio de puerto el punto que ofrecía mayores ventajas, la ensenada del Pital.

Esta Comisión solamente se ocupó en examinar aquellos lugares que se acercaran lo más posible á las condiciones que debe tener un *puerto natural*, sin preocuparse, por consiguiente, de consideraciones de otro orden que pudieran determinar la elección de otro punto para puerto, aunque demandase para su *habilitación* mayores gastos que se consideran precisos para el mismo objeto en el lugar á que se inclinó la mayoría para señalar el Pital como más á propósito. Por este motivo dicha Comisión se abstuvo de hacer investigaciones completas acerca de otros lugares que por razones de economía ó de comercio pudieran elegirse para *habilitar* como puerto, verbigracia, Tivives, adaptable bajo todo aspecto.

El Gobierno, antes de determinarse á recomendar al Pital, ordenó que se practicaran por una Comisión técnica, designada por la Dirección General de Obras Públicas, los estudios indispensables para el trazado del ferrocarril al Pacífico, encomendándole muy especialmente que, si fuere posible, se prefiriese aquella ruta que tuviera como punto terminal de la línea nuestro actual puerto de Puntarenas; pero del informe científico de la Comisión respectiva, resulta que con pena tenemos que prescindir del puerto aludido para dicho objeto, en atención á que las serias dificultades puntualizadas por el señor Ingeniero Licenciado don Alberto González R., en el trazo hecho de la línea; á las razones científicas que da el Capitán de Marina don E. Fradín, presentadas en el estudio que pueden servir de base para la discusión de un antiproyecto de puerto, y al estudio del Ingeniero don Andrés Navarrete, en el proyecto de obras hidráulicas favorables y simultáneas, con respecto á la ensenada de Tivives. En consecuencia, la Comisión de Fomento cree que no es posible que Puntarenas ni el Pital sean los puntos terminales del ferrocarril al Pacífico, en proyecto, por las condiciones especiales que los constituyen hoy en malos puertos, y los que por razones naturales están llamados á empeorar con el trascurso del tiempo, y por oponerse á ello razones económicas que son las llamadas á resolver un asunto de grandes trascendencias y de vital importancia para el porvenir de Costa Rica.

No obstante, señores Diputados, el Gobierno abraza la esperanza, según las circunstancias del Erario, de establecer un servicio de vapores de mar y de río, combinados, con el objeto de enlazar el nuevo punto que se establezca en el Golfo con Puntarenas y demás puertos menores para ensanchar el comercio de cabotaje, haciendo más expeditas las comunicaciones de Guanacaste y otros lugares de la comarca.

También tiene la idea el Gobierno, con el objeto de ensanchar las comunicaciones de la provincia de Guanacaste y de la comarca de Puntarenas, de construir, partiendo de la línea principal, ramales de ferrocarril, para estar en acción inmediata con el interior de la República.

Vuestra Comisión de Fomento, habiendo estudiado detenida y escrupulosamente todos los documentos anexos á la exposición del Gobierno, y habiendo examinado el plano que señala el perfil de la línea que á nuestro juicio debe adoptarse, como también la Comisión se ha fijado en el presupuesto probable de la obra, lo mismo que en el estudio referente al puerto artificial de Tivives, punto donde debe terminar, según nuestra opinión, el ferrocarril al Pacífico, no ha vacilado en creer que la obra debe practicarse conforme con el trazado con rumbo á Tivives.

Tanto del informe del Ingeniero señor González R., Jefe de los estudios del ferrocarril al Pacífico, como por las razones científicas convincentes y económicas que consultan la conveniencia del país, la Comisión de Fomento, comparando las ventajas que presenta cada uno de los puntos de Puntarenas, la Chacarita, Caldera, Pital y Tivives, ha elegido en vista de los gastos que demanda la ejecución de los diferentes trazados y consultando los intereses de la Nación, que el más corto y económico para la vía férrea al Pacífico es el que, partiendo de la Sabana de esta capital, termine en Tivives, y la Comisión lo adopta en atención á que costará su realización un millón menos de pesos que á Puntarenas ó á la ensenada de la Barranca; dos millones menos que á Caldera y medio millón menos que al Pital. Esto por lo que respecta al costo de toda la obra, inclusive los gastos de habilitación del puerto, pues que por lo que se refiere á las condiciones de longitud de la vía, menor gradiente, estabilidad y demás facilidades para construir, explotar y mantener el trayecto, ninguna otra ruta puede competir con la de Tivives.

Y si el Gobierno, como es de esperarse, al ser ley de la República la ejecución de esta magna obra del ferrocarril al Pacífico, la lleva á feliz término, tendremos que esta línea, unida á nuestra vía férrea del Atlántico, constituirá un trayecto interoceánico que debe ponerse en tales condiciones que haga lo más expedita posible la comunicación á través de nuestro territorio, contribuyendo así efectivamente al desarrollo agrícola, industrial y comercial del país.

Por lo expuesto, vuestras Comisiones de Fomento y de Hacienda adoptan el trazado que, partiendo de la Sabana de esta capital termine en Tivives, como lo han expresado en sus respectivos dictámenes, y someten á la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley como base de discusión.

El Congreso, etc.

Considerando que es de trascendental importancia para el desarrollo de la riqueza pública hacer más expeditas las comunicaciones con el litoral del Pacífico, construyendo al efecto y por cuenta de la Nación la vía férrea, cuyo estudio y trazado ha sido sometido por el Poder Ejecutivo á la aprobación del Congreso; de conformidad con lo dispuesto por decreto número 83 de 29 de julio próximo pasado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase, por cuenta del Tesoro Público, á la construcción del ferrocarril al Pacífico, adoptando para ello el trazado propuesto por la Comisión técnica nombrada por el Poder Ejecutivo, que fija como término de la vía el punto de Tivives en el Golfo de Nicoya.

Art. 2º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar los contratos que considere necesarios para la construcción del expresado ferrocarril y de todas aquellas obras que sean indispensables para el mejor servicio del puerto, término de la vía. Los contratos que con el expresado

sado objeto se celebren, serán sometidos, para su validez, á la aprobación del Poder Legislativo.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

San José, 12 de noviembre de 1896.

ISMAEL ALVARADO

POLICARPO TREJOS

FRANCO. JINESTA

COMISIÓN DE HACIENDA

Tomadas en consideración por la Comisión de Fomento las razones de orden superior en las que funda su voto aprobatorio acerca de la realización de la importantísima obra del ferrocarril al Pacífico, resta á la de Hacienda esclarecer los medios con que la República cuenta para llevar á término este elevado pensamiento, y los fines que alcanzaría, realizada la obra.

Fué aspiración suprema de nuestros padres ver comunicado el interior de la República con el litoral del Atlántico, si no por un ferrocarril, pues ni idea se tenía entonces de esta maravilla del progreso, sí por una buena carretera al menos; y á tal punto preocupó esta idea el ánimo de estos esclarecidos ciudadanos, que hasta empresas provinciales, como la Junta Interventora de Cartago, acometieron tan gigantesco trabajo.

Cupo á la Administración del Licenciado don J. Joaquín Rodríguez ver realizados los deseos constantes de más de una generación.

El adelanto que la agricultura ha conseguido mediante la benéfica influencia del ferrocarril al Atlántico, no admite discusión.

Inmensos terrenos, ayer no más cubiertos de seculares bosques, hoy están convertidos en productivas plantaciones de bananos, cacao, café, pastos y caña de azúcar. La riqueza y prosperidad reemplazando al abandono y miseria de poblaciones como Matina y Moín, hoy centros de trabajo y animación, antes en el olvido por dilatados siglos; pero Limón, sobre todo, solitaria ensenada, albergue tan sólo de los pescadores de tortuga en ciertas y determinadas épocas, opulenta y bella ciudad hoy, cabecera de la comarca de su mismo nombre, publica en todos los tonos tan sorprendente transformación.

La realidad demostrada con hechos en la costa atlántica da la medida de lo que debe esperarse en la del Pacífico, una vez realizada la construcción de un ferrocarril como el que en tan buenas condiciones presenta en su luminoso informe el Ingeniero don Alberto González R.

Con la suavidad de su gradiente, con la amplitud de sus curvas y muy particularmente con la corta extensión de su trayecto, no es difícil augurar que ese ferrocarril, en tan buenas condiciones trazado, servirá para facilitar nuestras comunicaciones por ese litoral, para habilitar extensas y feraces zonas de nuestro territorio, y, sobre todo, para establecer un nuevo tránsito á través del continente.

A ese fin tiende la generosa idea de ponernos en comunicación con las costas del Pacífico por medio de un ferrocarril que al par reúna condiciones de buen trazado y de baratura en su construcción, que sea, en fin, una línea férrea netamente comercial.

“Por lo que hace á la propiedad de la empresa es indispensable que ella corresponda siempre al Estado, pues importa evitar, hasta donde sea posible, que los servicios públicos que constituyen parte integrante de la vida nacional, sean explotados por la acción siempre

absorbente del interés individual.” Esto dice el señor Presidente en su Mensaje, y es justo que la Comisión elogie tales expresiones, nacidas de un racional patriotismo. Porque si bien es cierto que el país ha derivado provecho de la construcción del ferrocarril al Atlántico, también lo es que el costo de la obra, recargado por el desastre de los empréstitos de los años de 71 y 72 por la construcción del primer ferrocarril, mal trazado y peor dirigido, y en especial por la carísima administración de la actual Empresa y subidas tarifas de fletes, el país se reciente notablemente al ver que por esa arteria del progreso discurre su riqueza, disminuida por efecto de los altos cambios al extranjero para el pago de intereses y dividendos de Compañías siempre absorbentes.

Para evitar esto conviene que los recursos nacionales respondan al costo de la obra, ya aprovechando las economías que el Gobierno pueda hacer, sin perjudicar otras urgentes necesidades de la Administración Pública, ya recurriendo al crédito de la Nación, si fuere posible; pero, en fin, que aunque sea encomendada la construcción del ferrocarril á una Compañía, porque esto será mejor, dados los malos resultados anteriores, por ser todo Gobierno mal empresario, siempre la empresa debe ser nacional.

Aconseja la Comisión que autorizado el Gobierno para el contrato de construcción *ad referendum*, el Congreso, en definitiva, dé su aprobación, garantizando este proceder, no tan sólo la efectividad de la obra como lo equitativo del precio y condiciones de su construcción.

FRANCO. J. OREAMUNO PEDRO ZUMBADO
TRANQUILINO CHACÓN

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y

Cartera de Gobernación

Nº 38

Palacio Nacional

San José, 3 de noviembre de 1896

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los detalles levantados por las Juntas itinerarias del cantón de San Ramón para componer los respectivos caminos en el presente año, los cuales detalles fueron publicados en *La Gaceta* de 9 de octubre próximo pasado y aprobados asimismo por el Municipio de aquel cantón, en el artículo 2º del acta de 28 del mes citado, con las reformas que en él se expresan.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—ULLOA.

Los detalles dicen:

DETALLE

levantado por las Juntas itinerarias del cantón de San Ramón, conforme al inciso 2º del artículo 9 del decreto nº 26 de 2 de julio de 1888, para la composición de caminos en el corriente año.

DISTRITO DE LOS ÁNGELES

Artavia José María	\$ 2 00	Naranjo Samuel...	\$ 4 00
.. Francisco...	1 00	Piñero José, Pbrº	4 00
Álvarez Ascensión	1 00	Pipper Adelina...	4 00
.. Manuel...	5 00	Quesada Remigio..	1 00
.. Miguel...	2 00	.. Jesús	4 00
.. José Ana...	4 00	.. Vidal	2 00
.. Félix...	1 00	.. Manuel...	4 00
Araya Rafael P...	2 00	.. Apolonio...	4 00
.. Pedro...	2 00	Retana Gregorio...	2 00
.. José	3 00	Rojas Rafael.....	1 00

Araya Espiritusano...	\$ 3 00	Rojas Juan de R...	\$ 2 00
... José Concepción...	1 00	Ramírez Rafael...	3 00
Alvarado Ramona...	3 00	Rojas Ramón...	4 00
... José Reyes...	1 00	... Luis...	1 00
Andreoli Alfredo...	2 00	... G. José...	1 00
Blanco Carlos...	1 00	Ramírez Julián...	2 00
... Pedro...	1 00	... Juan...	2 00
Bolaños Fabián...	2 00	... Claudio...	2 00
... Daniel...	1 00	... Rubén...	1 00
Cabezas Alberto...	1 00	Rodríguez Patroci...	4 00
... José...	1 00	... nio...	4 00
Carvajal Juan...	3 00	... Rafael M...	2 00
Cruz Manuel B...	2 00	... Marcelino...	3 00
Carmona José...	2 00	... Emigdio...	4 00
Castro Pablo...	2 00	... José M. V...	4 00
... Pedro...	1 00	... Joaquín...	4 00
... Rafael...	1 00	... Mariano...	3 00
Chaves Vicente...	3 00	... Rafael P...	2 00
Carbonero Manuel...	2 00	... Rafael V...	3 00
Camacho Julián...	1 00	Rojas Ramón...	4 00
Corrales Inocente...	3 00	... Luis...	1 00
Calvo José...	2 00	Ramírez Julián...	4 00
Carvajal José María...	2 00	... Juan...	2 00
Chavarria Ramón...	2 00	... Claudio...	2 00
Carvallo Luis...	1 00	Salas Cleofas...	0 00
Esquivel Vital...	4 00	... Cristóbal...	3 00
... José...	4 00	... Ricardo...	2 00
Fernández Ramón...	1 00	... Leonardo...	3 00
Granados Francisco...	1 00	Sancho Nicolás...	3 00
Herrera Sinforiano...	2 00	... Ramón...	2 00
... Ceferino...	3 00	... Gaspar...	1 00
Jiménez Julián...	4 00	... Juan...	2 00
... Nazario...	4 00	... Melchor...	1 00
... Jesús...	1 00	Sánchez Juan...	1 00
... José María...	2 00	... Rafael...	1 00
Lizano Patricio...	1 00	Salas Joaquín...	2 00
López Victoriano...	1 00	... Sánchez Antonio...	1 00
... Juan...	1 00	Sancho Santos...	4 00
... Julio...	1 00	Salas Juan F...	1 00
Lobo Manuel...	4 00	Ugalde Francisco...	2 00
... Adelino...	2 00	Varela Fidel...	1 00
... Froilán...	1 00	Villalobos José...	1 00
... María E...	2 00	... Venero...	2 00
Ledesma Rafael...	2 00	... Reyes...	2 00
Municipalidad...	5 00	... José...	1 00
Matamoros Pedro...	1 00	Vargas Francisco...	3 00
Monge Enrique...	2 00	Vásquez Rafael...	1 00
Mora Joaquín...	2 00	Rodríguez María...	3 00
Méndez Gabino...	2 00	Orlich Francisco...	3 00
... Luis...	2 00	Sánchez José...	1 00
... Benjamín...	2 00	Araya José C...	1 00
Murillo Vicente...	2 00	Zúñiga Cirilo...	1 00
... Higinio...	1 00	... José...	1 00
Moya Pablo...	1 00	... Juan...	2 00
Mora Victoriano...	1 00	... Nicolás...	3 00
... Silvestre...	1 00	Zamora Julio...	1 00
Matamoros Franc...	1 00		
Montero Ramón...	1 00		

Los Ángeles, setiembre de 1896.

PABLO CASTRO F. VIDAL QUESADA

DISTRITO DE PIEDADES-SUR

Anchia Floripe...	\$ 1 00	Araya Juan...	\$ 2 00
... Custodio...	1 00	Hidalgo Felipe...	0 50
... Simón Ch...	1 00	Jiménez G. Rafael...	1 50
... José...	3 00	... Hipólito...	1 00
... Pascual...	1 00	... Zeneido...	1 00
... Jesús...	1 00	... Luis...	3 00
Alvarado Juan...	2 00	... Macario...	5 00
... Manuel...	1 00	... Rafael...	1 00
... José María...	2 00	... Ponciano...	5 00
... Ezequiel...	2 00	Ledesma Aquilino...	1 50
Arias Lorenzo...	3 00	... Aquileo...	1 00
... Simón...	3 00	Loria José...	1 50
Amador Francisco...	1 00	Lobo Concepción...	1 00
Barrantes Rafael...	1 00	... Samuel...	2 00
... Toribio...	1 00	Loria Francisco...	1 50
... Salvador...	3 00	Morales Bernardo...	5 00
Badilla Rafael...	1 00	Mora Vicente...	1 00
... Florencio...	2 00	Madrigal Zenón...	1 00
... Juan...	4 00	Matamoros Ramón...	4 00
... Francisco...	1 00	Monge José...	2 50
... José María...	1 00	Casimiro...	1 00
... Manuel...	1 00	... Prudencio...	5 00
... Antonio...	1 00	Marín Lauterio...	1 00
... Manuel B...	5 00	Molina Nereo...	3 00
... Bruno...	1 00	... Ismael...	1 00
... Eulogio...	1 00	... Ramón...	1 00
... Santiago...	1 00	Montero Lorenzo...	1 00
... Basilio...	3 00	Muñoz Abelino...	3 00
... José...	2 00	... Bartolo...	1 00
Bogantes Rafael...	2 50	Navarro Macedonio...	1 00
... Juan...	2 50	Nájera Jesús...	1 00
Barrantes Modesto...	1 00	Méndez Jesús...	2 00
Bustamante Manuel...	2 50	Obando Adolfo...	1 00
Castro Eliseo...	1 00	Picado José...	4 00
... Miguel...	1 00	... Tranquilino...	5 00
... Pedro...	2 00	... Rosendo...	1 00
Carvajal Pedro...	4 00	... Pedro...	1 00
... José...	2 00	... Patrocinio...	1 00
Carranza Miguel...	2 00	... Ramón...	1 00
... Toribio...	3 00	... Cornelio...	2 50
... Francisco...	1 00	... Esteban...	2 00
... Miguel P...	3 00	Pérez Guillermo...	1 50
... Miguel M...	1 00	Quesada Victorino...	3 00
... Domingo...	4 00	Ramírez José...	1 00
... Francisco...	1 00	... Manuel...	3 00
... Juan...	8 00	... Eugenio...	1 00
... Cornelio...	3 50	... Ramón...	1 00
... José María...	5 00	Rodríguez José G...	4 00
... Elías...	1 00	... Miguel...	1 00
... Francisco...	2 00	... Marcelino...	2 00
... Julián...	1 00	Robles Basilio...	2 00
... Felipe...	1 00	... José...	1 00
Camacho Antonio...	1 50	Salas Gabriel...	1 00
... Miguel...	1 00	... Rafael M...	1 00
Cubero Francisco...	1 50	... Fidel...	1 00
... Guadalupe...	5 00	Salazar Jesús...	1 00
Caballero Lucas...	2 00	... Rafael...	1 00
Castro Eugenio...	1 00	... Zacarías...	2 00
Cruz Manuel B...	3 00	... Soto...	4 00
... Vicente...	5 00	... Isidro...	1 00
Delgado Jesús...	1 50	... Raimundo...	1 00
... Miguel...	1 00	... Rafael...	1 00
... Pablo...	1 00	Sagot Bernardo...	2 50
Fernández Agustín...	4 00	Ugalde Jacinto...	1 00

Fernández Rafael...	\$ 2 00	Villalobos Casimiro...	\$ 3 50
... Acisclo...	1 00	... Rafael...	1 00
... Miguel...	1 00	... Eduardo...	1 00
Carro José María...	2 50	... José María...	3 00
... Pedro...	1 00	... Miguel...	1 00
... Juan...	1 00	... Elías...	1 00
González Sebastián...	1 00	... Pío...	1 00
Hernández Manuel...	3 00	Villegas Ramón...	1 50
... Cornelio...	2 50	... Juan...	1 00
... Daniel...	1 00	Vargas Lino...	1 50
... Francisco V...	2 00	Vega Guillermo...	1 00
... Juan...	1 00	... Nereo...	1 00
... Ricardo...	1 00	Ureña Gabriel...	1 00
... Francisco...	1 00	... Ramón...	4 00
Chaves Rafael...	1 00	Ulate Ramón...	1 50
... Ramón...	1 00		

Piedades-Sur, setiembre de 1896.

MIGUEL SALAS

ANTONIO JIMÉNEZ

DISTRITO DE PIEDADES-NORTE

Arias José Manuel...	\$ 3 00	Gutiérrez Abel...	\$ 5 00
... Rafael...	3 00	Garnboa Ramón...	3 00
... Francisco...	3 00	Garro Rafaela...	2 00
... Elías...	2 00	González Antonio...	3 00
... Carlos...	2 00	Hidalgo Pedro...	3 00
... Tranquilino...	2 00	Campos Julián...	2 00
... Eufasio...	1 00	Mora José...	4 00
... Rudecindo...	1 00	... Víctor...	1 00
... Pablo...	1 00	... Salvador...	2 00
... Timoteo...	1 00	Moya Tiburcio...	1 00
Araya Evaristo...	5 00	... Juan...	1 00
... Mercedes...	1 00	Matamoros Norber...	3 00
... Celidonio...	1 00	... to...	3 00
... Juan V...	4 00	... Domingo...	1 00
... Balvanero...	6 00	Mesén Mariano...	3 00
Alfaro Juan...	4 00	... José...	3 00
... Simón...	2 00	Méndez Jesús...	4 00
... José...	5 00	... Desiderio...	1 00
... Jesús...	1 00	Murillo Matías...	2 00
... R. José...	1 00	... Vicente...	3 00
Arredondo Juan...	8 00	... Daniel...	3 00
Argüello Rosa...	2 00	Montero Ramón...	1 00
Arrieta José María...	2 00	... José...	1 00
Artavia José María...	4 00	Morera José...	2 00
Badilla Jacinto...	2 00	Morales Raimundo...	2 00
... Juan...	1 00	Picado Leonardo...	4 00
... Manuel...	4 00	Pipper Adelina...	2 00
... José C...	1 00	Núñez Narciso...	3 00
Blanco José María...	2 00	... Ramón...	2 00
... Ventura...	2 00	... Joaquín...	1 00
Barahona Luis...	2 00	Ramírez José...	3 00
Barquero Juan...	2 00	Robles Pedro...	2 00
Badilla Bartolo...	1 00	Rojas Inocente...	1 00
Blanco Francisco...	4 00	Rodríguez Manuel...	2 00
Cubero Mauricio...	2 00	... h...	2 00
... Juan...	1 00	... Pío...	1 00
... Ramón...	1 00	... Apolinar...	1 00
Castro Calixto...	1 00	... Manuel...	1 00
... José María...	4 00	... Feliciano...	2 00
... Melchor...	1 00	... Joaquín...	2 00
Cruz Manuel B...	2 00	... Isabel...	1 00
... Juan del Pi...	1 00	... Joaquín...	2 00
... Francisco...	1 00	... Ramón...	1 00
... Ramón...	1 00	... Juan...	1 00
Cervantes Rafael...	1 00	Soto Fidel...	1 00
... Enrique...	2 00	Salas Ramón S...	2 00
Caballero Lucas...	2 00	Suárez Eligio...	2 00
Chaves Juan...	3 00	... Bartolo...	1 00
... Ramón...	2 00	Soto Francisco R...	1 00
... Rafael...	1 00	Vega Miguel...	2 00
... José María...	1 00	Villegas Lucas...	5 00
... Francisco...	1 00	Vargas Rosario...	1 00
... Miguel...	1 00	... Francisco...	2 00
... Juan C...	2 00	Valverde Fulgencio...	2 00
Elizondo Rafael...	3 00	Vega Ignacio...	1 00
... Vicente...	3 00	... Marcelo...	1 00
... Antonio...	1 00	Varela Jesús...	4 00
... Rafael T...	2 00	Villalobos Samuel...	3 00
... Ramón...	3 00	... Eugenio...	1 00
... José...	3 00	... Zenón...	3 00
... Pedro...	4 00	... Ezequiel...	1 00
Fuentes Alejandro...	3 00	Gregorio...	2 00
... Pastor...	1 00	Ulate Estanislao...	5 00
... Emiliano...	1 00	Umaña Vicente...	1 00
... Rafael...	1 00	Ugalde Francisco...	1 00
		Zúñiga Guillermo...	2 00

Piedades-Norte, setiembre de 1896.

NORBERTO MATAMOROS

Rogado de Juan V. Araya, por no saber firmar,

EULOGIO VARGAS

Es copia

Jefatura Política.—San Ramón, 14 de setiembre de 1896.

R. RODRÍGUEZ S.

(Concluye)

Nº 201

Palacio Nacional

San José, 12 de noviembre de 1896

Vista la solicitud del Jefe Político de Tarrazú para que se le permita separarse de su cargo por ocho días, á contar del 24 del corriente mes,

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, y que el Presidente Mu-

nicipal sustituya á aquel funcionario.—Publíquese.—De orden del señor Presidente, —ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
		Cable	Vista	Cable	Vista	
			3 d/v.		3 d/v.	1—Londres...
			30 d/v.		30 d/v.	2—Nueva York...
			60 d/v.		60 d/v.	3—San Francisco...
			90 d/v.		90 d/v.	4—Nueva Orleans...
						5—París...
						6—España...
						7—Italia...
						8—Alemania...
						9—Bélgica...
						10—Guatemala...
						11—Salvador...
						12—Nicaragua...
						13—Idem sples

Ramón Chavarria, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 72 del libro de cuentas que llevó don Alfredo Calvo como Tesorero Municipal de Alajuela, del 1º de julio al 31 de diciembre de 1895, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas. San José, veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Alfredo Calvo como Tesorero Municipal de Alajuela, del 1º de julio al 31 de diciembre de 1895, y encontrándose de conformidad con los giros de ingresos y egresos expedidos por el señor Contador de la provincia, doy por aprobadas dichas cuentas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho referencia y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, doce de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarria.—Es conforme.—F. Herrera,—Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

12 de noviembre.—A las 5 p. m. zarpó el vapor *Albert Dumois*, con destino á Nueva Orleans. Capitán Rustad, 20 tripulantes y 1068 toneladas. Pasajeros: Charles Baty, señora de Baty y Gerhard B. Becker. Carga: 10,745 racimos bananos. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por M. C. Keirh.

12 de noviembre.—A las 6 p. m. zarpó la balandra costarricense *Lily*, con destino á Bocas del Toro. Capitán William Stven, 3 tripulantes, media tonelada. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 carta. Despachada por su Capitán.

SECCION EDITORIAL

El General de División don Federico Fernández ha dejado de existir. sencilla, pero honrosa habrá de ser la página que en la historia de nuestra patria ocupe el General Fernández, á cuya vida pública, digna de un blasón, podría ponerse por lema estas palabras: valor, patriotismo, trabajo.

Hizo él sus primeras armas, bastante joven todavía, apenas oficial, en 1856 y 1857, cuando el filibustero invasor profanaba nuestro suelo y amenazaba de muerte nuestras libertades. No pudo ser, por lo tanto, ni más honrosa ni más digna la escuela en que el General Fernández inició su carrera militar.

Más tarde, en 1860, contribuyó él á debelar la revolución armada que se había posesionado de Puntarenas, y si bien es ese un incidente que debemos deplorar, porque allí se batían hermanos contra hermanos, ello es lo cierto que el General Fernández dió en tal ocasión un nuevo testimonio de su bravura, arrollando con los suyos la trinchera, erizada de rifles, que cerraba el paso á las fuerzas del Gobierno.

En 1885 comandó el General Fernández, que ya era entonces brigadier, uno de los cuerpos de ejército que de Costa Rica fueron á rechazar la intentona de unión, inaceptable para nosotros, porque debía imponérsenos por fuerza de armas, que encabezaba y dirigía en persona el General don Justo Rufino Barrios.

Pero no solamente hombre de espada fué el General Fernández: en lo civil desempeñó también, con probidad ejemplar, los puestos de Gobernador de San José, Gobernador del Limón, Comandante de puerto en Puntarenas, y Comandante de puerto y Administrador de Aduana, además, en el Limón. Fué él también uno de los fundadores de esa ciudad, hoy gala de nuestras costas del litoral atlántico, en donde puso sus pies, con el valor que le era genial, cuando las selvas de aquella región no conocían otros habitantes que las alimañas y las fieras.

Ahora el General Fernández reclina en el ataúd, para dormir el sueño eterno, su cabeza coronada con los inmarcesibles laureles que la espada de los costarricenses segó en el campo inolvidable de Rivas. La despedida que le ha dado el mundo ha sido digna del noble veterano: inmensa concurrencia acompañó su cadáver hasta el lugar del eterno reposo: iban allí el señor Presidente de la República y los miembros de su Gabinete, los Subsecretarios de Estado, los Diputados al Congreso Constitucional, el personal de la Suprema Corte de Justicia, varios miembros del Cuerpo Consular, militares de alta graduación, oficiales del Ejército, jefes y directores de oficinas.

Hicieronle los honores militares correspondientes á la elevada jerarquía que en el Ejército nacional ocupaba, un batallón de infantería y una batería de campaña. Un grupo de Jefes y Oficiales de Estado Mayor y una sección de Jefes y

Oficiales de Artillería hicieron guardia al cadáver durante las exequias fúnebres, y una escolta de soldados pertenecientes á la Compañía de Preferencia lo condujo en brazos hasta el cementerio: él lo había pedido así poco antes de morir y con ello se ponen de manifiesto, de manera característica, su amor á la carrera de las armas y su cariño por el Ejército.

Descanse en paz el General Fernández.

Régimen municipal

LICITACION

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró hoy, convoco licitadores para la construcción de las obras que á continuación se expresan:

I

Construcción de un acueducto cerrado desde la presa en el río Tiribí hasta los estanques de la cañería de esta ciudad, conforme á las especificaciones que en seguida se expresan:

Especificaciones

I

Toda la construcción ha de hacerse con materiales y obra de mano de primera clase y unida en tal forma que opere de manera efectiva y continuada, desde la presa en el río, hasta el tubo mayor de la cañería actual de la ciudad.

II

El contratista despejará todo lugar que haya de ocuparse con la obra propuesta, haciendo á un lado cualquier obstáculo. Esto lo hará adelantándose lo menos posible á los trabajos que en el momento esté llevando á cabo y evitará todo daño ó perjuicio que no sea indispensable ocasionar. También deberá dejar en su primitivo estado, hasta donde sea materialmente factible, toda cerca, zanja ó puente con que intervenga.

III

En ningún caso podrá el contratista obstruir completamente el paso en ninguna vía ó carretera pública, mientras el trabajo se practique en cualquiera de ellas; siempre deberá dejar campo suficiente para el tráfico.

IV

La línea de todos los tubos ó conductos ha de ser tan recta como sea posible, siguiendo el curso general y las ondulaciones de la localidad. Las curvas, ya sean horizontales ó verticales, no podrán ser de menos de cinco (5) veces el diámetro de la obra.

V

Todos los conductos y tubos han de descansar sobre material sólido y bien arreglado para recibirlos, y cada sección, una vez concluida, deberá cubrirse cuidadosamente en seguida con dos (2) pies, lo menos, de tierra. No ha de quedar en contacto con la obra ninguna clase de roca ó piedra grande.

VI

El conducto de albañilería deberá hacerse de un solo aro de ladrillo, bien escogido, entre los de la mejor calidad que se fabrica en San José ó sus inmediaciones: duro, bien quemado y regular en la forma. Tamaño aproximado: $2\frac{1}{4} \times 4\frac{1}{2} \times 9$ pulgadas.

No se usarán pedazos de ladrillo cuando no sea en las curvas. Las pegas de ladrillo no de-

berán ser continuadas en una misma línea, sino interrumpidas alternativamente, de modo que entre una y otra haya por lo menos tres pulgadas de distancia. Las paredes se construirán con líneas de ladrillo horizontales y á gradientes regulares en los bordes interiores.

La tierra deberá cortarse cuidadosamente y ha de prepararse bien para recibir el ladrillo, sin que haya necesidad de excavaciones y rellenos para fijarlo.

El arco deberá descansar en formaleas bien centralizadas y con fuerza proporcional, las cuales no se retirarán antes de que la mezcla se haya secado ni antes de hacerse el relleno. Todo ladrillo será colocado cuidadosamente, empujándolo para apretar la mezcla lo más posible en las juntas.

La mezcla deberá hacerse compuesta de la mejor arena y cemento hidráulico conocido en este mercado.

Deberá usarse bastante de este último para llenar todos los huecos de la arena; cosa de una (1) parte de cemento para dos (2) de arena. Hecha la mezcla en seco y habiéndola humedecido suficientemente, se hará uso de ella antes de secarse notablemente. Al usar el ladrillo, éste deberá mojarse completamente. Toda obra de albañilería que sufra desplome, quebradura ú otro daño cualquiera, y en general todo trabajo imperfecto será destruido y reconstruido por cuenta del contratista, antes de la aceptación definitiva é inmediatamente después que sea descubierto. Todo el interior del conducto de albañilería y el exterior del arco han de recibir un buen repello de la mejor mezcla hidráulica, con media pulgada de espesor.

VII

El conducto de albañilería será sólidamente conectado con la boca de entrada y la presa del río; y en su extremo inferior se ensanchará se ve en el plano. Las curvas cortas del conducto podrán hacerse, cuando se crea necesario, de calicanto de calidad aceptada, aumentando el grueso de las paredes á seis (6) pulgadas lo menos.

VIII

Todo tubo de hierro deberá fundirse en posición vertical, con la junta para abajo. El material deberá ser hierro refundido, consistente y en lingotes, (gray pig-iron.) Dichos tubos deberán ser de superficie y configuración uniforme, listos ya para ser taladrados y labrados, sin huecos ú otros defectos perjudiciales. Los tubos deberán engranarse y ajustarse concéntricamente, dejando un espacio alrededor de no menos de $\frac{1}{4}$ de pulgada, y dejando lugar para un fondo de dos pulgadas de plomo en cada junta. Después de haber sido examinados respecto á estos puntos, y una vez sometidos á prueba de martillo en la fábrica, serán envueltos completamente, libres de todo herrumbre, con alquitrán (Coal-pitch varnish) en la forma aconsejada para sus tubos por el Departamento de Aguas de la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

Sometidos después á prueba con la prensa hidráulica, deberán soportar una presión interior de ciento cincuenta (150) libras por pulgada cuadrada.

IX

Toda junta de los tubos se verificará fijándola primero en la línea y gradiente que le corresponda y dejando una excavación bastante para proporcionar su fácil acceso. La concetricidad en las juntas de los tubos y el espacio para el plomo, serán divididos con la mayor uniformidad posible. Trenzas de cáñamo (hemp), libre de toda clase de alquitrán y bien apretadas serán remachadas dentro del anillo del borde para recibir el plomo, sin que pueda haber escape interior. El metal que se use pa-

ra las juntas será plomo puro y suave, de la mejor calidad y sin mezcla de ninguna clase. Se formarán presas fuertes de barro para detener el plomo al tiempo de chorrearlo, lo que no debe hacerse á una temperatura menor de setecientos veinte grados (720) Fahrenheit y después de haberse limpiado de toda escoria.

Una vez chorreado deberá golpearse el plomo fuertemente sobre un aparato á propósito para remachar, hasta formar una pasta compacta.

X

El contratista proporcionará y colocará todas las válvulas necesarias, interiores ó exteriores, los desagües en las depresiones y en los estanques, todas las válvulas de agua y sus conexiones y, además, la que ha de colocarse en la conexión con el tubo madre de la ciudad, en su extremo superior. También formará dos conexiones con los actuales estanques de la ciudad: una con tubos de dos pulgadas y otra de nueve pulgadas, con pared de media pulgada de grueso; una de ellas provista de una válvula. Caso que así se le pida, el contratista colocará, además, otra conexión desde el actual estanque de desagüe en la ciudad á la próxima acequia.

XI

Toda excavación que se haga para la construcción de depósitos y estanques será muy exacta y el arreglo de la superficie que ha de tapar el relleno entre el paredón y la obra de mampostería, se hará inmediatamente antes de hacer la construcción. Todas las paredes de concreto que se hagan han de tener lo menos seis pulgadas de grueso y han de ser de la mejor clase de cemento hidráulico conocido en este lugar; deberá usarse recién hecho, distribuyéndolo bien y dejándolo compacto antes de secarse. Toda superficie exterior ha de quedar bien acabada con el mejor cemento. Toda piedra que se use en los trabajos de calicanto ha de hallarse quebrada de modo que el pedazo más grande pueda pasar por un anillo de dos pulgadas.

XII

En las estaciones 312 y 466, en los sitios elegidos por la Municipalidad, se construirán dos estanques circulares, uno para cada lugar, conforme se ve en el plano que se acompaña. Cada uno de estos estanques tendrá un diámetro interior á lo menos de treinta (30) pies y una profundidad no mayor de ocho [8] pies.

El conducto de derrame será conectado por medio de zanja abierta al libre desagüe, según lo ordene la Municipalidad.

XIII

En el lugar igualmente elegido y proporcionado por la Municipalidad cerca de ó en la estación 510 del plano, se construirán los depósitos circulares dobles que se ven en los planos adjuntos. Cada uno ha de tener por lo menos sesenta (60) pies de diámetro interior y á lo más quince (15) pies de profundidad. Estos depósitos se han de construir con todas sus conexiones, desagües, aceras, etc., conforme á los planos que se acompañan.

XIV

En el cuadro que sigue se indican las longitudes, caída, cálculos, tamaño interior, velocidad aproximada y el peso de toda la tubería de hierro propuesta, 4½ millones de galones en cada 24 horas.

Entre las estaciones	Longitud	Caída	Nº de pies por 100'	Diámetro interior	Velocidad	Velocidad registrada	Grueso de las paredes	Peso de cada pie en libras
76-312	11,800	834	7.06'	11"	11.66	11.58	3/8	45½
312-466	7,700	242	3.14'	13"	9	8.3	3/8	53½
466-510	2,200	99	4.5'	13"	10.78	8.3	3/8	53½
510-850	17,000	340	2.0'	14"	7.5	7.1	½ á 5/8	77 á 97½

Es evidente que habrá necesidad de hacer algunas modificaciones, en cuanto á la exactitud de las distancias y apreciación de las caídas, pues la colocación de la línea y de los estanques puede llegar á variarse en consideración á cualquier obstáculo que se presente.

XV

En cuanto á la debida ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme á estas especificaciones y planos, el empleado designado por la Municipalidad será quien sirva de Juez durante la ejecución de la obra, y sus instrucciones y decisiones serán acatadas.

II

Suplir y colocar en las calles de esta ciudad, 10,000 metros de tubo de 3 pulgadas de diámetro, y 7,630 de 10 pulgadas id., según las especificaciones que á continuación se insertan.

1ª—Todo el material que se use y trabaje, será de la calidad, manera y forma que se dijo para la obra de la construcción del acueducto de la presa á los estanques.

2ª—El contratista puede abrir zanjas en las calles para la colocación de los tubos, de acuerdo con esta autoridad y colocando de noche á la orilla de dichas zanjas linternas de colores, para evitar percances.

3ª—Todas las zanjas se volverán á llenar con tierra bien pisada, dejando el macadam en el mismo estado en que antes se encontraba.

4ª—Todos los tubos que existen ahora y que deban dejarse en servicio, deberán protegerse para que no sufran deterioro y sigan prestando el servicio usual.

5ª—Los tubos de tres pulgadas tendrán 5716 pulgadas de grueso y los de diez, ½ pulgada.

6ª—El contratista proveerá y colocará en los lugares que se le designen 35 llaves contra incendio, 10 válvulas para desagüe y 20 llaves comunes del tamaño y clase apropiados á la obra y aceptados por el Inspector que al efecto nombre la Municipalidad.

Es entendido que las propuestas deberán hacerse bajo la base de que los pagos se efectuarán: la mitad en efectivo, conforme avancen los trabajos, y el resto en bonos municipales garantizados por el Gobierno, que devengarán un interés anual de 7 o/o y serán amortizables á razón de diez mil pesos cada año.

El contratista deberá garantizar á satisfacción de la Municipalidad las obligaciones que contraiga.

Desde esta fecha quedan en esta Gobernación á la orden del público, todos los planos y perfiles concernientes á las obras antes mencionadas.

Las propuestas se abrirán por la Municipalidad á las 7 p. m. del día 10 del entrante diciembre, reservándose el derecho de aceptar aquella que ofrezca mayores ventajas.

Gobernación de la provincia.—San José 9 de noviembre de 1896.

C. VOLIO

6 v. 4

AL PÚBLICO

Se convocan licitadores para la construcción de una cornisa y atarjea de mampostería en la calle que conduce á la estación férrea de esta villa, cuyos trabajos se harán conforme al plano que existe en esta oficina. Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado y se señalan las doce del día dieciséis del entrante noviembre, para la apertura de ellas, aceptando la más conveniente para los intereses municipales.

Jefatura Política del Paraíso. 28 de octubre de 1896

GREGO SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, esta autoridad dispone que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación, todos los vecinos propietarios ó inquilinos de este cantón, deberán tener limpia la media calle que les corresponde en sus pertenencias, así como descuajadas las cercas, cuya basura no se permitirá dejarla fuera, sino que se introducirá en sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de octubre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Con fecha 31 de octubre próximo pasado, fué depositado en el fondo de policía de este cantón, un caballo blanco, de regular tamaño y andadura, ciego y marcado con fierro semejante al diceño visible. El que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo dentro el término de ley ante esta autoridad.

Jefatura Política.—Cantón de San Rafael de Heredia, 10 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

Nota de la Imprenta:—El fierro de que habla este aviso no se inserta por no haber tipos á propósito.

Orden de Policía

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene que dentro del término de quince días, deben descuajar las cercas de sus propiedades, al lado de los caminos, sin dejar basuras en éstos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verificaren, quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y obligados á pagar los gastos que hiciere la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política, cantón de San Rafael de Heredia.—9 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

ORDEN DE LA POLICÍA DE SAN JOSÉ

El sábado próximo 14 del corriente á las doce del día se rematarán dos bestias caballares, en la puerta Sur de Mercado de esta ciudad.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—9 de noviembre de 1896.

GREG. FUENTES G.

3 v. 3

ANUNCIOS

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que
á continuación se indican:

Sábado 14

Provincia de San José

San Vicente varones y niñas
Guadalupe " "

Provincia de Alajuela

Ciudad varones
Sabanilla "

Provincia de Cartago

Ciudad (Música y Canto) varones y niñas
Orosi "

Provincia de Heredia

Ciudad varones

Domingo 15

Provincia de San José

Ciudad Escuelas de varones, Elemental y n.º 1
San Vicente varones y niñas
Guadalupe "

Provincia de Alajuela

Ciudad varones
Sabanilla niñas

Provincia de Cartago

Ciudad (Exhibición de trabajos de
aguja, dibujo, caligrafía, car-
tografía, etc.) varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad varones
Santo Domingo "

Lunes 16

Provincia de San José

Ciudad varones n.º 2 y Elemental de niñas
Ciudad (Música y Canto) niñas n.º 1 y n.º 2
Sabanilla varones y niñas
San Isidro " "

Provincia de Alajuela

Ciudad varones
Tacacori mixta

Provincia de Cartago

Ciudad varones
Paraíso " y niñas
Hervidero "

Provincia de Heredia

Ciudad varones
Santo Domingo "

Martes 17

Provincia de San José

Ciudad Escuelas de varones,
Elemental y n.º 1.
Sabanilla Varones y niñas
San Isidro " "

Provincia de Alajuela

Ciudad Varones
Itiquis Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad Varones
Paraíso " y niñas
Hervidero Varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad Varones
Santo Domingo "
Barba "

Miércoles 18

Provincia de San José

Ciudad varones n.º 1
Elemental de niñas
Aserrí Varones y niñas
Paraíso Mixta
Mata de Plátano "

Provincia de Alajuela

Ciudad varones
San Isidro Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad Varones
Paraíso "
El Llano " y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad Varones
Santo Domingo "
Barba "

Se suplica al público y en particular á las autoridades lo-
cales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

13 de noviembre de 1896.

ANUNCIO

El examen de Infantería de la guarnición de esta Pla-
za, y soldados milicianos, tendrá lugar el domingo 15 del
corriente, á las 11 a. m., en la Plaza de Armas, en el orden
siguiente:

Primera parte

Instrucción del recluta en orden cerrado.

Segunda parte

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta.

Tercera parte

Instrucción de sección y compañía, en orden cerrado.

Cuarta parte

Instrucción de sección y compañía, en orden abierto.

Quinta parte

Servicio de campaña.

Los Sargentos instructores.

EMILIO GARCÍA JOSÉ MADRIZ

Comandancia de Plaza de la provincia de Cartago,
13 de noviembre de 1896.

V.º B.º

MATEO MOLINA

N.º 2800

FERROCARRIL DE COSTA RICA

TARIFA PARA BANANOS

Desde el 1.º de enero de 1898 en adelante
registrarán las siguientes tarifas para bananos:

1.—Por cada racimo de primera (racimos
de ocho manos para arriba) desde cualquier pun-
to en la línea principal, entre Limón y Guápiles
hasta Limón, se cobrará no más que diez centa-
vos (\$ 0-10) oro de Costa Rica, á un cambio fijo
de \$ 5-45 por libra esterlina. Este precio es
exclusivo del costo de cargar y descargar.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, raci-
mos de menos de ocho manos) se considerarán
como equivalentes á uno de primera, y el flete
se cobrará de acuerdo.

3.—El máximo del flete por un carro ente-
ro será veintisiete pesos cincuenta centavos
(\$ 27-50) oro; calculando sobre la base de 275
racimos de primera por carro de diez toneladas.
Carros cargados en parte se contarán como lle-
nos.

4.—Se hará una rebaja de cinco por ciento
(5 0/10) á favor de todo consignador que envíe
más de quinientos mil (500,000) racimos de pri-
mera en un solo año, incluyendo el 31 de di-
ciembre.

5.—Lo arriba mencionado quedará en vi-
gencia por un término mínimo de cinco años.

6.—La Empresa, en cuanto sea posible, dará
preferencia en el muelle de Limón á los vapores
que estén para cargar bananos.

7.—Los consignadores proveerán por su
propia cuenta todo peonaje necesario para car-

gar la fruta en los wagones del ferrocarril, des-
cargarla de los mismos y cargarla á bordo de los
vapores. Será también obligación del consigna-
dor cargar la fruta en los carros del ferrocarril á
razón de mil seiscientos (1,600) racimos de pri-
mera por hora.

8.—Todo lo arriba mencionado se refiere
solamente á consignaciones no menores de diez
(10) carros en un solo lote.

9.—Reglamentos para el tráfico serán he-
chos de cuando en cuando por el Administrador
del Ferrocarril, y se darán iguales facilidades á
todos los consignadores, sin excepción.

San José, 14 de noviembre de 1896.

H. BARFIELD,

Administrador

15 v. 1

LICITACIÓN

En virtud de acuerdo de esta Junta, se convocan lici-
tadores para la construcción de un pabellón que formará
la portada del cementerio de esta ciudad; debiendo ser las
paredes de mampostería, y el techo de hierro, conforme al
respectivo plano y detalles que obran en la oficina del señor
Gobernador, en donde se darán, además, todas las explica-
ciones necesarias á quien las solicite.

Las propuestas serán dirigidas á la Gobernación, den-
tro de quince días, contados desde la fecha de su publica-
ción en pliego cerrado, y con una explicación en el sobre,
que diga: "propuesta para la construcción del pabellón que
ha de formar la portada del cementerio de la ciudad de
Heredia." Las propuestas serán abiertas el día 1.º de di-
ciembre, por la junta respectiva, á las doce, en el salón de
la Gobernación.

Es entendido que la obra ha de estar concluída den-
tro de nueve meses, que serán contados desde el día en que
se apruebe el contrato. El contratista debe garantizar
competentemente y á satisfacción de la junta, la obligación
de llevar á efecto la terminación de la obra en referencia; de-
biéndose consignar en el contrato que el fiador se compromete
á pagar la multa de \$ 1000-00, si en el término fijado
no está concluída la obra.

La junta se reserva el derecho de aceptar la propues-
ta que presente más ventajas en favor de los intereses que
administra.

La Dirección de Obras Públicas, y á solicitud de esta
junta, ó de su delegado nombrado al efecto, por medio del
Ingeniero que nombre la Dirección, serán los que recibirán
la obra antes citada. Los trabajos serán inspeccionados
por un miembro de la junta, ó por su delegado; quien en
caso de duda en la ejecución de la obra, dará cuenta á la
Dirección de Obras Públicas, á fin de que ésta, por medio
de su delegado, se sirva corregir el defecto que encuentre,
quedando el contratista en la obligación de acatar lo que
el Ingeniero de la Dirección resuelva.

Heredia, 9 de noviembre de 1896.

El Presidente de la Junta de Caridad,

EZEQUIEL MARTÍNEZ

J. M. LÓPEZ M.,
Srio.

[6-1]

LICITACIÓN

Convócanse licitadores para la construcción del
edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad,
el cual se ha presupuestado en sesenta mil pesos.

Contiene el edificio cuatro pabellones con sus
correspondientes corredores y demás divisiones que
indica el programa; pared de bahareque con ladrillo
y techo de teja de barro; el horconaje debe ser de
madera fuerte lo mismo que las viguetas, y para lo
demás, cedro.

El plano puede verse en la oficina de la Gober-
nación de esta comarca y en la Dirección General de
Obras Públicas en San José.

Las propuestas se dirigirán á la oficina de la
Gobernación de esta comarca, en pliego cerrado, con
la expresión de *Propuesta para el Hospital de Punta-
renas*. Se abrirán el quince de noviembre entrante pa-
ra aceptar la más favorable. No se aceptará propo-
sita mayor de la cantidad arriba expresada, y el
contratista garantizará la construcción de la obra, á
satisfacción de esta Junta y del señor Ministro de
Beneficencia, debiendo entregarse un año después de
firmado el contrato.

Puntarenas, 1.º de octubre de 1896.

El Presidente de la Junta,
S. LIZANOEl Secretario,
CARLOS MIRANDA